

**MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
FONDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y
ADMINISTRACIÓN DE LA RED HUMANIORA.**

DECRETO EXENTO N° 00.941/2017.

Arica, octubre 12 de 2017.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República y su modificación; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N°00.165/2016, de marzo 09 de 2016, Decreto Exento N° 00.692/2016, de julio 11 de 2016, Traslado REC. N°1259.17, de septiembre 29 de 2017, Carta FACSOJUR. N°338/2017, de septiembre 11 de 2017, Traslado REC. N° 1274.17, de octubre 04 de 2017, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto N° 106/2016, de mayo 13 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.692/2016, de julio 11 de 2016, se aprueba el Convenio de Transferencia de Fondos para el Funcionamiento y Administración de la Red Humaniora, entre la Universidad de Chile – Facultad de Filosofía y Humanidades y la Universidad de Tarapacá – Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.

El mérito de lo solicitado por doña Jenniffer Peralta Montecinos, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, en Carta FACSOJUR. N°338/2017, de septiembre 11 de 2017.

DECRETO:

- 1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.
- 2.- Apruébase, la **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA RED HUMANIORA**, de fecha 26 de octubre 2016; contenido en documento adjunto, compuesto de dos (02) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.
- 3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



SEBASTIAN LORCA PIZARRO
Rector (S)





UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
DECANATO



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
DECANATO



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

**“MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EL
FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA RED HUMANIORA”**

En Santiago, a 26 de Octubre de 2016, entre la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, representada por su Decana profesora María Eugenia Góngora Díaz, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Capitán Ignacio Carrera Pinto N° 1025, comuna de Ñuñoa; la Universidad de Tarapacá, representada por su Rector, don Arturo Flores Franulic, cédula de identidad N° [REDACTED]; y la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Tarapacá, representada por su Decana Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en 18 de Septiembre N°2222, comuna de Arica, ciudad de Arica; vienen en modificar el convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento y administración de la Red Humaniora en los siguientes términos:

PRIMERO: Que las partes, debidamente representadas, han suscrito el Convenio de la Red Humaniora, con fecha 8 de noviembre de 2013, destinado a desarrollar actividades conjuntas de formación de postgrado (Magíster y Doctorado) en Humanidades, Artes, Ciencias Sociales, de la Comunicación y Educación. Asimismo, con fecha 01 de Diciembre de 2015, suscribieron el convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento y administración de la Red Humaniora, el cual estableció en su cláusula tercera inciso segundo, el pago por concepto de administración correspondiente al año 2016.

SEGUNDO: Que, en razón de la incorporación de tres nuevos miembros a la Red Humaniora, se hace necesario modificar dicha cláusula en atención al nuevo prorrateo por unidad aplicable para el período 2016 quedando, en consecuencia, sin efecto la cláusula tercera del convenio, la cual es reemplazada por la siguiente:

“En tanto, para el año 2016, se compromete a pagar a la Facultad de Filosofía y Humanidades, la suma de \$2.122.919.- (dos millones ciento veintidós mil novecientos diecinueve pesos), por concepto de administración año 2016, incluido un 5% por overhead de gastos de gestión; suma que podrá enterarse mediante una sola cuota pagadera hasta el día 31 de Diciembre de 2016, emitiendo la facultad administradora la correspondiente factura por los servicios prestados”.





UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
DECANATO



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
DECANATO



TERCERO: Que, en todo lo demás no modificado, el convenio sigue plenamente vigente entre las partes otorgantes.

CUARTO: La personería de los comparecientes no se inserta por ser de público conocimiento y estar debidamente acreditada entre las partes.

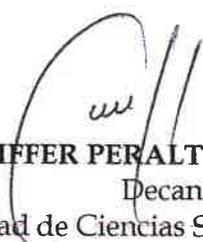
QUINTO: Esta modificación se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes firmantes y uno en poder de la Administración de la Red Humaniora.


MARÍA EUGENIA GÓNGORA DÍAZ
Decana
Facultad de Filosofía y Humanidades




ARTURO FLORES FRÁNULIC
Rector
Universidad de Tarapacá




JENNIFER PERALTA MONTECINOS
Decana
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas

